

Precios de suscripción.

EN LA CAPITAL:  
 Por tres meses, pesetas. . . . . 5  
 seis id. id. . . . . 10  
 Anuncios particulares la línea. . . . . 0'15

Precios de suscripción.

FUERA DE LA CAPITAL  
 Por tres meses, pesetas. . . . . 6'25  
 seis id. id. . . . . 12'50  
 Número suelto. . . . . 0'25

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA



SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII, y la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.), y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Núm. 551

Sección de Instrucción pública y Bellas Artes de la provincia de Segovia

A los efectos determinados en las disposiciones vigentes y para conocimiento de los interesados, por el presente anuncio se hace constar que D. Antonio Gómez Córdoba, D. José Mazagatos de Marcos, D. Victoriano Peña Cuéllar, D. Tomás García Campo, D. Mariano Gutiérrez, Navas, D. Ricardo Cuesta y Rodrigo, D. Evaristo Sánchez y Alcalde, D. Félix Martín García, D. Narciso Duque Sisí, don Juan Ruiz Pérez, D. Santiago Hernanz Lercar, D. Mariano Bartolomé Aragoneses, D. Arsenio de la Vega y Herrero, don Isidro Gimeno y López, D. Tomás de Agueda Sigüero, D. Pablo Domingo Domingo Manso, don Manuel de la Puerta y Lafuente, D. Juan Francisco Revilla, D. Angel Otero Arribas, D. Macario Quiroga y Rodríguez, don Manuel Pérez Cerezo, D. Juan Encinas Rodríguez y D. Florencio Gómez Rodríguez, con fecha 22 de Mayo último, han sido

nombrados Maestros en propiedad de las escuelas elementales de niños de Olombrada, Cerezo de Arriba, Cuevas de Provanco, Labajos, Aldealengua de Pedraza y Urueñas y de las incompletas mixtas de Chatún, Velilla, Santo Domingo de Pirón, Pajareros, Villaseca, Rebollo, Sotillo, Parral, Riaguas de San Bartolomé, Remondo, Basardilla, Bercimuel, Villar de Sobrepeña, Etreros, Navares de las Cuevas, Montuenga y Moral; anotándose el cúmplase en sus títulos administrativos en el día de hoy.

Segovia 3 de Junio de 1907.— El Gobernador Presidente, Angel Gómez Inguanzo.— El Jefe de la Sección, Augusto López Bueso.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes

Subsecretaría

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de esta fecha, se anuncia la provisión por concurso de una Cátedra de Química orgánica é inorgánica y Electroquímica, vacante en la Escuela Superior de Industrias de Alcoy, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas y demás ventajas que le concede la ley.

Correspondiendo esta vacante al primer turno de concurso, sólo podrán tomar parte en él los Profesores numerarios de las Escuelas industriales, sean elementales ó superiores, que tengan igual categoría ó lleven cinco años de ejercicio efectivo en otra inferior, sin perjuicio de los derechos adquiridos.

Los aspirantes dirigirán sus instancias á este Ministerio en el término improrrogable de se-

venta días, á contar del siguiente á la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid, por conducto y con informe de sus respectivos Jefes, y acompañando los justificantes de sus méritos y condiciones.

Este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las pro-

vincias y por medio de edictos en las Escuelas de Artes é industrias; lo que se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, sin más aviso que el presente.

Madrid 16 de Abril de 1907.— El Subsecretario, Silió.

(Gaceta del 26 de Abril de 1907.)

Núm. 543

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEGOVIA

OBRAS PROVINCIALES

EXTRACTO de la cuenta de gastos causados por administración en el mes de Marzo de 1907, en las obras de conservación en la travesía de Cantalejo, en la carretera provincial de Puente Mesa á Cuevas de Provanco.

Relación de los jornales, materiales y demás gastos ocurridos en dicha obra.

CLASES.	NOMBRES.	Número de la cédula personal.	JORNALES		Sumas parciales.	TOTAL.
			NÚMERO	Precio. Pts. Cts.		
Peón.....	Mariano Sanz.....	4	1'75	7	31'50	
	Justo Sanz.....	6	>	10'50		
	Mariano Bravo.....	4	>	7		
	Victor Gómez.....	4	>	7		
			18	1'75		31'50
			Mets. Cts.			
Machacador..	Mariano Sanz.....	18	1'25	22'50	70	
	Alejo Miguel.....	9	>	11'25		
	Guillermo Plaza.....	10	>	12'50		
	Melitón Pastor.....	9	>	11'25		
	Nicanor Gómez.....	5	>	6'25		
	Francisco Zamarro.....	5	>	6'25		
		56	1'25	70		
Carro de Lucio Arranz.....		2	5	10	10	
<b>Total general.....</b>						<b>111'50</b>

Importa esta relación las figuradas ciento once pesetas, cincuenta céntimos.—Cantalejo 31 de Marzo de 1907.—El Peón encargado, Gervasio Arenal.— Conforme: El Director de carreteras, Aurelio Ramirez.—Presenciamos el pago á los individuos contenidos en esta relación.—Mateo del Alamo.—Mariano Sanz.

Lo que se inserta en este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 2.º del art. 125 de la Ley provincial de 29 de Agosto de 1882.— El Contador de fondos provinciales, Quintín Núñez.—V.º B.º: El Presidente de la Diputación, Ordenador de pagos, Julio Páramo.











Núm. 524

*Alcaldía de Arevalillo*

Hallándose terminado el apéndice al amillaramiento por riqueza rústica para el año de 1908, formado por la Junta pericial de este distrito, el cual se halla al público por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, con el fin de que los contribuyentes en el mismo interesados puedan examinarle y dentro de dicho plazo entablar las reclamaciones que á su derecho crean oportunas; pasado que sea, no se admitirá ninguna.

Arevalillo 26 de Mayo de 1907.—El Alcalde, Casimiro Barrio.

Núm. 525

*Alcaldía de Ortigosa de Pestaño*

Terminado el apéndice al amillaramiento formado por la Junta pericial de este distrito municipal que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial sobre la riqueza rústica, colonia y pecuaria durante el año próximo de 1908, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde que el presente anuncio vea la luz pública en el *Boletín oficial* de la provincia, para que durante dicho plazo puedan los contribuyentes en el mismo comprendidos hacer las reclamaciones que á su derecho crean justas; advirtiéndoles que transcurrido que sea el mismo, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Ortigosa de Pestaño 29 de Mayo de 1907.—El Alcalde, Matias Hernández.

Núm. 526

*Alcaldía de Rebollo*

Terminado el apéndice por rústica de este distrito municipal formado por la Junta pericial del mismo para el año de 1908, queda expuesto al público por espacio de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, con el fin de que los contribuyentes en el mismo comprendidos, puedan examinarle y entablar las reclamaciones que á su derecho crean oportunas dentro de dicho plazo; pasado que sea, no se admitirá ninguna.

Rebollo 25 de Mayo de 1907.—El Alcalde, Valentin del Barrio.

Núm. 527

*Alcaldía de Martín Miguel*

Confeccionados los apéndices al amillaramiento de riqueza rústica y urbana por este término y año de 1908, serán públicos en la Secretaría municipal del mismo desde el primero al quince de Junio próximo, según Reglamento vigente, en cuyo plazo pueden examinarles los respectivos contribuyentes y aducir lo que vieren conducente; teniendo presente que pasado dicho tiempo, no será atendida reclamación alguna al efecto.

Martín Miguel 28 de Mayo de 1907.—El Alcalde, Benito Domingo.

Núm. 528

*Alcaldía de Madriguera*

Los apéndices por rústica y urbana, formados por la Junta pericial de este distrito, que han de servir de base para los repartos de contribución de ambos conceptos, del año próximo de 1908, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, desde que el presente sea publicado en el *Boletín oficial* de la provincia, para que los contribuyentes puedan examinarlos; pues pasado dicho plazo, no se admitirán reclamaciones por extemporáneas. Lo que se hace saber por el presente, para conocimiento del público en general.

Madriguera 28 de Mayo de 1907.—El Alcalde, Julián Sanz.

Núm. 529

*Alcaldía de Escalona*

Hallándose terminados los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica y pecuaria de este distrito municipal, y que han de servir de base para los repartimientos de la contribución del próximo año de 1908, quedan expuestos al público por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, contados desde que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, para que puedan ser examinados por cuantos contribuyentes lo deseen y propongan las reclamaciones que crean conducentes; pasado éste, no serán admitidas por fundadas que fueran aquellas.

Escalona 29 de Mayo de 1907.—El Alcalde, Marcos Viejo.

Núm. 537

*Alcaldía de Cantalejo*

Una vez terminado el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria para el próximo año de 1908, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde el día 1.º de Junio al 15 del mismo para oír reclamaciones contra el mismo, según ordena el art. 60 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885.

Cantalejo 31 de Mayo de 1907.—El Alcalde, Angel Maraño.

Núm. 541

*Juzgado municipal de Fuentemilanos.*

D. José Allas y Sanz, Secretario interino del Juzgado municipal de Fuentemilanos, provincia de Segovia.

Certifico: Que en el juicio de que se hará mención, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva copiada literalmente es como sigue:

Encabezamiento. — Sentencia.—En Fuentemilanos á diez y ocho de Mayo de mil novecientos siete, el señor don Lino Reques Aragonés, Juez municipal del mismo, habiendo visto y oído este juicio verbal de faltas por

efecto de usar una navaja por el procesado Francisco Giménez Garcia, de oficio pastor, residente que ha sido en este pueblo y hoy se ignora su paradero, el cual no ha comparecido, en cuyo juicio ha sido parte el señor Fiscal municipal.

Parte definitiva.—Fallo.—Que debo condenar y condeno al Francisco Giménez Garcia, á la multa de cinco pesetas de pago en papel del Estado.

Notifíquese esta sentencia al señor Fiscal municipal y mediante del ignorado paradero del Francisco Giménez Garcia, publíquese en el *Boletín oficial* de la provincia, el encabezamiento y parte dispositiva de la misma, para que le sirva de notificación.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firma dicho señor Juez municipal, de que yo el Secretario certifico.—Lino Reques.—José Allas y Sanz, Secretario.

Cuya sentencia fué publicada en el día de su fecha y se notificó al señor Fiscal municipal.

Para que conste y tenga lugar la misma en el *Boletín oficial* de la provincia, pongo la presente que firma con el visto bueno del Sr. Juez municipal en Fuentemilanos á veinte de Mayo de mil novecientos siete.—El Secretario, José Allas y Sanz.—V.º B.º: El Juez municipal, Lino Reques.

Núm. 535

*Juzgado municipal de Abades*

## CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo que tengo acordado en providencia de este día, se cita, llama y emplaza, á Ruperto de San Segundo y Francisco Herrero, de ignorado paradero, para que á las once del día seis del próximo mes de Junio, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado municipal, á celebrar el correspondiente juicio de faltas, en vista de lo dispuesto por la Superioridad, á causa de reyerta habida entre ambos sujetos, la cual tuvo lugar en este distrito; advirtiéndoles que de no comparecer, se seguirá el juicio en su rebeldía, con los perjuicios consiguientes.

Abades 28 de Mayo de 1907.—El Juez municipal, Gerónimo del Pozo.

Núm. 536

*Juzgado municipal de Otero de Herreros*

## CÉDULA DE CITACIÓN

El Sr. Juez municipal de este pueblo de Otero, partido de Segovia, en providencia de este día, cita, llama y emplaza, á Tomás Rodríguez Solana, por segunda vez, de treinta años de edad, estado soltero, platero ambulante, natural de León, vecino que fué de Aranjuez, y cuyo domicilio se ignora en la actualidad, para que comparezca en este Juzgado municipal, el día siete de Junio próximo, á las dos de su tarde, con el fin de celebrar juicio de faltas, en cumplimiento de

lo ordenado por la Audiencia provincial de Segovia, por usar sin licencia una pistola.

Dado en Otero de Herreros á veintisiete de Mayo de mil novecientos siete.—El Juez municipal, Antonio de la Calle.—El Secretario, Rafael de Blas.

Núm. 552

*Juzgado municipal de Fuentemizarra*

Don León Miguel Martín, Juez municipal de este término municipal.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal se halla vacante la plaza de Secretario, y se ha de proveer con arreglo á lo dispuesto en la ley orgánica del poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro del plazo de quince días, á contar desde la publicación del presente edicto en el *Boletín oficial* de esta provincia.

Los aspirantes deberán remitir con la solicitud:

1.º Certificación ó acta de su nacimiento.

2.º La certificación de buena conducta moral expedida por el Alcalde de su domicilio.

3.º Certificación de examen y aprobación á que el Reglamento se refiere, ú otros documentos que acrediten su aptitud y servicios ó les den preferencia para el cargo.

La dotación consiste en los derechos que marcan los aranceles vigentes.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen solicitar dicha plaza.

Fuentemizarra 29 de Mayo de 1907.

—El Juez municipal, León Miguel.—El Secretario interino, Andrés de Hoz.

Núm. 553

## INCLUSA DE MADRID.

La Excm. Junta de Damas de Honor y Mérito, como encargada por la Excm. Diputación provincial del pago de las Amas externas de esta Inclusa, ha acordado proceder al de los meses de Agosto, Septiembre, Octubre y Noviembre de 1906, que á las mismas se adeuda, en la forma siguiente:

Día 1.º de Julio de 1907.—Amas de las provincias de Soria, Segovia, Toledo, Burgos, Cuenca y pergaminos sueltos.

Nota.—Se advierte á las Nodrizas ó Agentes, que no se pagarán los pergaminos que dejasen de presentarse sin la fé de vida correspondiente, firmada y sellada por los Sres. Jueces y Secretarios, sin raspaduras ni enmiendas, con fecha corriente y el oportuno sello móvil.

Las carteras y demás documentos anejos á las mismas se entregarán en la Dirección con un día de antelación á la fecha fijada para el cobro.

Madrid 29 de Mayo de 1907.—El Director, Alberto Gómez.

## Para sordomudos y ciegos

Enseñanza pronta.—Pídanse informes á D. F. G. García, calle de Fernan-González, 19.—Burgos.

IMPRENTA PROVINCIAL